



presen, bajo la prudencia del Ex. Sr. Alcalde  
Consejero, para celebrar la sesion ordinaria de  
este dia, se dio principio por la lectura del ac-  
ta anterior, y hallandola conforme quedo a-  
probada.

Seguidamente se presentaron ante el Ayuntamiento  
los S. S. que componen la Junta Pericial encar-  
gada de la formacion del amillaramiento de  
riqueza de esta Villa y su termino para el año  
entrante de mil ochocientos cincuenta y dos,  
imbitados por la municipalidad para resolver  
las reclamaciones que en los seis dias proximos  
anteriores, han hecho los contribuyentes a  
dicho amillaramiento; y tomadas estas en  
consideracion, se resolvieron en la forma  
y modo que aparece a continuacion de las  
mismas: con lo que se dio por terminado es-  
te acto firmandolo en credito todos los S. S. con-  
sistentes del Ayuntamiento de que certifico.

Capel  
Munoz

Galaz

Munoz

Soriano

Soriano

Munoz

En la Villa de Jexla a diez de octubre  
de 1867 de mil ochocientos cincuenta y uno, reunidos  
en sus salas consistoriales los S. S. que componen el Ayuntamiento  
Constituido de la misma que al margen se expresan,

